



**DELEGA ATRIBUCIONES QUE INDICA
EN AUTORIDADES QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 01 AGO. 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6198

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo establecido en los artículos 111 y siguientes de la Constitución Política de la República; los artículos 1° y 3°, de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el artículo 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

Que el gobierno y administración interior del Estado, ejercido a través de Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales, debe observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y debida coordinación en la administración de los recursos públicos y en el cumplimiento de funciones y objetivos que la ley ha encomendado a las autoridades regionales.

Lo dispuesto en el Artículo 10° Transitorio de la ley N° 20.568, que modifica, entre otras materias, la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, estableciendo que en las elecciones que se efectúen durante el primer año de aplicación de la ley N° 20.568, las funciones conferidas al Servicio Electoral por los artículos 175 bis, 72, inciso sexto, y 76 bis de la ley N° 18.700, continuarán siendo ejercidas por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

Delégase en los Gobernadores Provinciales la atribución de acreditar en la oficina electoral de cada local de votación a las personas que deben llevar a cabo las funciones previstas en los artículos 72, inciso sexto, 76 bis, inciso primero y 175 bis, inciso segundo, todos de la ley N° 18.700.

En el caso de la Provincia de Santiago, la facultad antes referida será ejercida por el Intendente de la Región Metropolitana, a quien se le delega expresamente por este acto dicha atribución.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



Distribución:
- Gab. Subsecretario del Interior
- Intendencias Regionales
- Gobernaciones Provinciales
- División Jurídica
- Oficina de Partes
- Diario Oficial

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior y Seguridad Pública